UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

Universidad Nacional del Centro del Perú
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
30 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA
Universidad Nacional del Centro del Perú

RESOLUCIÓN Nº 2392-R-2018

Huancayo, 27 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal Nº 885-2018-OGAL/UNCP presentado el 19 de noviembre 2018, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 02920-2014-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

***Que,** mediante Sentencia N° 49-2017, contenida en la Resolución N° 13 de fecha 23 de enero 2017, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, fallo declarando la conclusión del proceso y sin lugar al pronunciamiento sobre el fondo, en consecuencia ordena a la UNCP, cumpla con homologar las remuneraciones de Jorge Luciano Cairo Hurtado, desde el 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre 2005, cumpla con el pago de los intereses legales, el cual se liquidara en ejecución de sentencia; y se declara improcedente la demanda en el extremo de nulidad de la resolución ficta por silencio administrativo negativo;*

***Que,** el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, ha emitido la Resolución N° 16 de fecha 17 de octubre 2018, que resuelve requerir a la demandada UNCP cumpla lo dispuesto en la Sentencia de autos en su integridad, cumpla con homologar las remuneraciones de Jorge Luciano Cairo Hurtado desde el 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre 2005 mas los intereses respectivos;*

***Que,** a través del Oficio N° 619-2018-ORP/UNCP del 07 de junio 2018, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, remite el cálculo de la homologación de las remuneraciones desde julio 1994 hasta diciembre 2005 del docente Jorge Luciano Cairo Hurtado, correspondiéndole la suma de S/ 118,669.92 soles;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que,** el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento al mandato judicial de pago de los devengados por efecto de la homologación de sus remuneraciones de Jorge Luciano Cairo Hurtado, por el periodo del 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre 2005, en el monto de S/ 118,669.92 soles; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 16 de fecha 17 de octubre 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago por homologación de las remuneraciones, del periodo julio de 1994 hasta diciembre 2005 a favor de **Jorge Luciano Cairo Hurtado**, disponiendo el pago de los devengados por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (S/118,669.92) SOLES**.*

2° ***DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 16.*

3° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB/Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado en lo Laboral de Hye /Interesado/Archivo /ivm.